

## **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNIMOS**

### **RESOLUCION No.002 de diciembre 16 de 2020**

**(Por medio de la cual se reglamenta la elección de los delegados para participar en la Asamblea General de Delegados de los años 2021 – 2024)**

El Consejo de Administración de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNIMOS**, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con el artículo 71 del Estatuto de la entidad, en concordancia con el artículo 29 de la Ley 79 de 1988, la Asamblea General de LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNIMOS, debe ser de delegados cuando el número de sus asociados sea superior a quinientos (500).
2. Que según el artículo 71 del Estatuto de la entidad, el procedimiento de la elección debe ser reglamentado por el Consejo de Administración, de manera que garantice la adecuada información y participación de los asociados.
3. Que en atención a la coyuntura de emergencia económica y social derivada de la pandemia generada por el covid-19, se hace necesario implementar mecanismos y herramientas de participación no presencial (medios electrónicos) que garanticen la correcta participación democrática de los delegados en el proceso de elección que aquí se reglamenta.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA A ELECCION DE DELEGADOS:**  
Convocar a elección de delegados para el período 2021 – 2024 de conformidad con el artículo 71 del estatuto, proceso que se cumplirá de acuerdo con la reglamentación que se adopta a través de la presente resolución.

Podrán participar en el proceso de elección únicamente los asociados hábiles, es decir aquellos que se encuentren al corriente en el cumplimiento de todos sus compromisos y obligaciones con la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNIMOS, al día 16 de diciembre de 2020, fecha de la convocatoria a la elección de delegados.

De acuerdo con la presente reglamentación, la Junta de Vigilancia, fijará la lista de los asociados inhábiles que tengan vocación para elegir y ser elegidos en el presente proceso y la publicará fijándola en la sede principal y página web de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNIMOS, el día 8 (ocho) de enero de 2021, indicando las razones por las cuales adquirieron la inhabilidad, los efectos que les representan y los mecanismos con que cuentan para superar dicha situación.

**ARTICULO SEGUNDO: NUMERO DE DELEGADOS A ELEGIR:** El número de delegados a elegir será mínimo de veintiuno (21) y máximo de (23), estando debidamente representados los segmentos de asociados dependientes e independientes con por lo menos un delegado.

**ARTICULO TERCERO: INSCRIPCION COMO ASPIRANTE A DELEGADO:** Los asociados hábiles que deseen postularse como aspirantes a Delegados deberán inscribir su nombre el día 25 de enero de 2021 en el horario habitual de atención a los Asociados, estos es, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Dicha inscripción deberá efectuarse mediante comunicación escrita o a través de correo electrónico en la que exprese tal intención, la cual debe ser remitida por el asociado al correo de la Gerencia General de la Cooperativa [saduarte@compensar.com](mailto:saduarte@compensar.com) y, si es presencial en la sede Administrativa de la Cooperativa ubicada en la Carrera 69 No. 47- 34 Piso 2.

Así mismo, y de acuerdo a las instrucciones impartidas en el decreto 962 de junio de 2018, así como lo consagrado en el artículo 86 del Estatuto, deberán cumplir con los requisitos establecidos para las personas que han de ejercer los cargos de administración y control, tales como: educación, capacitación en asuntos cooperativos, análisis financiero, deberes y responsabilidades de los administradores, régimen de inhabilidades e incompatibilidades y demás temas afines a la responsabilidad, la idoneidad, la disponibilidad de tiempo, el conocimiento de la normatividad cooperativa y financiera, la experiencia, la disposición para adquirir nuevos conocimientos, así como el liderazgo para asumir los nuevos retos del sector, requisitos que deben acreditarse antes de la inscripción a través del formato establecido por la cooperativa.

**ARTICULO CUARTO: REVISION DE INSCRIPCIONES:** La revisión de inscripciones de los aspirantes a delegados se efectuará el día 26 de enero de 2021 por parte de la Junta de Vigilancia. Efectuada la Revisión, la Junta de Vigilancia publicará la lista definitiva de los aspirantes a ser elegidos delegados. Esta publicación se hará en la cartelera de la cooperativa y en la página web de esta [www.unimos.com.co](http://www.unimos.com.co)

**ARTICULO QUINTO: PROCESO ELECCIONARIO** La elección de los delegados para el periodo 2021 - 2024, se llevará a cabo el día 28 de enero de 2021, en el horario comprendido entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y las cinco de la tarde (5:00 p.m.), en la sede de la Cooperativa, esto es en la Carrera 69 # 47-34 piso 2 y éste se realizará a través del sistema de votación que se describe a continuación.

**ARTÍCULO SEXTO: PROCEDIMIENTO DE VOTACION:** El sistema de votación presencial es el de TARJETON NUMERADO, el cual será suministrado a los Asociados hábiles en el puesto de votación. En él se indican los nombres de los Candidatos a Delegados debidamente inscritos en orden cronológico según fecha y hora de inscripción. Los asociados pueden votar hasta por (1) candidato de los señalados en el listado. Se dispondrá de una (1) urna debidamente sellada por la comisión de escrutinios y ubicada en la sede de la Cooperativa, esto es en la Carrera 69 No. 47 – 34 piso 2 en la ciudad de Bogotá D.C., en la cual los señores asociados

depositarán su voto. Al hacerlo, el Asociado deberá firmar en la lista de Asociados hábiles que para el efecto se tendrá prevista.

Entratándose del sistema de votación electrónica, el procedimiento será el de votación a través de correo electrónico que cada asociado hábil tenga registrado en la cooperativa. Para el efecto, deberá descargar el formato de votación establecido en la página web de la cooperativa el día de las elecciones, diligenciarlo y remitirlo al correo electrónico [ELECCIONDELEGADOS@unimos.com.co](mailto:ELECCIONDELEGADOS@unimos.com.co) hasta las 5:00 PM del día 28 de enero de 2021.

**ARTICULO SEPTIMO: MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO.** El Consejo de Administración, así como la administración de la Cooperativa adoptarán todas las medidas necesarias orientadas a evitar fraude alguno en el sistema de votación.

Los asociados serán suficiente y permanentemente informados por la Administración de Unimos, sobre los procedimientos para adelantar el proceso eleccionario.

La Revisoría Fiscal y la Junta de Vigilancia, podrán realizar las revisiones y verificaciones que estimen necesarias para determinar la suficiencia y transparencia, tanto del proceso de elección como para el escrutinio correspondiente.

**ARTICULO OCTAVO: ESCRUTINIOS:** Para efectos de adelantar el escrutinio del proceso eleccionario se designa una comisión de escrutinios la cual estará conformada por el presidente del Consejo de Administración o su delegado, un miembro de la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal de la Cooperativa o su representante.

La comisión de escrutinios es el único organismo autorizado para informar, aclarar, entregar documentos e información a los asociados que lo requieran previamente y por escrito a la Comisión a través de la Gerencia de la Cooperativa.

El escrutinio se realizará el día veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021) a partir de las 5:01 p.m., en la Ciudad de Bogotá D.C., sede de la Cooperativa, con base en las votaciones registradas. Así mismo, la comisión verificará el número de votos que sean remitidos por correo electrónico con el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente acuerdo.

Se considerarán nulos los votos que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente acuerdo o aquellos donde los asociados hicieron un sufragio tanto presencial como por correo electrónico.

Se consideran elegidos los aspirantes que obtengan el mayor número de votos, hasta completar el total de los delegados.

En caso de empate se definirá teniendo en cuenta la ubicación de los candidatos dentro de la lista de inscripción y se considerará elegido aquel que anteceda a los demás en la misma.

Una vez terminado el escrutinio de votos, la Comisión autorizará al Gerente de UNIMOS, la expedición de credenciales para los delegados elegidos.

Durante los escrutinios podrá estar presente el Revisor Fiscal, los miembros de la Junta de Vigilancia, así como los aspirantes a delegados.

Del escrutinio realizado se levantará un acta, la cual será suscrita por los integrantes de la comisión de escrutinios.

**ARTICULO NOVENO: SUPRESION DEL PROCESO ELECCIONARIO:** En el caso en que el número de asociados inscritos para ser delegados sea igual o inferior al número de delegados máximo a elegir (23), no se llevará el sistema de votación aquí descrito y los delegados inscritos se considerarán elegidos y en consecuencia ejercerán este mandato durante el término que prevé el estatuto.

En este caso, la comisión podrá declarar a éstos como los delegados elegidos y en consecuencia no se requerirá la realización de la jornada comicial, circunstancia de la cual se dejará constancia en el Acta que se elabore por la Comisión antes mencionada.

**ARTICULO DÉCIMO: NOTIFICACION:** La presente resolución deberá ser publicada por la Gerencia de la Cooperativa en la página WEB [www.unimos.com.co](http://www.unimos.com.co) y fijada en la cartelera en la sede principal de la Cooperativa a partir del 4 de enero de 2021.

La presente resolución se expide en Bogotá a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

## **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LIGIA GRANADOS DE PRIETO**  
**PRESIDENTE**

**YASMINE SANCHEZ RODRIGUEZ**  
**SECRETARIA**